



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

1.220.10-13-  
Santiago de Cali, 22 de abril de 2020

CIRCULAR

527270

PARA: SECRETARIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES  
CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2, 3.

DIRECTOR GENERAL UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: ACLARACIONES INFORME SEMANAL PLAN DE CONTINGENCIA  
SALUD AMBIENTAL POR COVID – 19.

Después de haber recibido, analizado y consolidado el reporte del plan de contingencia de Salud Ambiental del 13 al 19 de abril, se requiere hacer las siguientes aclaraciones:

1. El informe tiene como plazo máximo de recepción el día lunes de cada semana hasta las 12:00 del mediodía, esto con el fin de poder hacer análisis y solicitar las respectivas correcciones, cuando se requieran.
2. El informe no requiere actividades en alimentos ni medicamentos.
3. En los numerales 11,12,13, Estrategia de información más empleada en la semana dirigidas a las personas y familias en el entorno sobre SARS-CoV-2 (COVID-19), se debe verificar el número de actividades que se realizan y registrar en la casilla 11 la que más número reportó, en la casilla 12 la que quedó en segundo lugar y casilla 13 la del tercer lugar. Esto quiere decir que cada secretaria debe hacer el análisis antes de reportar dicha información.
4. Casillas 14,15,16, iguales recomendaciones al punto 3.
5. Casillas 17,18,19, iguales recomendaciones al punto 3.
6. Casillas 24,25,26, iguales recomendaciones al punto 3.
7. Casilla 28,29,30,31, las PQR, en temas diferentes a alimentos y medicamentos, para la consolidación iguales recomendaciones al punto 3.
8. Casilla 32,33, Cantidad de establecimientos con criterios de riesgo visitados y número de visitas realizadas (según Decreto Ley 457), excepto alimentos y medicamentos.
9. Casillas 34 a 39, iguales recomendaciones al punto 3.
10. Casillas 40 a 47, se registra la cantidad, sin tener en cuenta alimentos ni medicamentos.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 11 Teléfono: 6200000 Ext. 1600  
Correo: salud@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



# GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

11. Casillas 48, se debe actualizar semanalmente el diagnóstico del sector funerario y cementerios.
12. Casillas 49, solo reportar las muertes por COVID-19.
13. Casilla 53, se debe registrar el número total de sistemas de abastecimiento de agua, es decir la sumatoria de los rurales y urbanos, no registrarlo por separado.
14. Casilla 54, igual observación del punto 13.
15. Casilla 66, se debe registrar el número de notificación de EDAs o alguna enfermedad relacionada con el consumo de agua. Se especifica que es solo las asociadas a consumo de agua y en la semana que se hace el reporte, no la sumatoria del mes o del año.
16. Casilla 67, Número quejas atendidas, asociadas al componente de agua potable y saneamiento básico (virtual/presencial/o telefónica). Se especifica que es solo las asociadas a consumo de agua y en la semana que se hace el reporte, no la sumatoria del mes o del año.
17. Casillas 69 al 72, igual recomendación del punto 3.
18. Casilla 73, Número de eventos de interés en salud pública se atendieron desde salud ambiental, se aclara que solo para el componente agua.
19. Casilla 76, registrar el número de animales vacunados en la semana del reporte, no sumatoria del mes o año.

Como parte final, los informes deben ser enviados al correo [restrepo@valledelcauca.gov.co](mailto:restrepo@valledelcauca.gov.co), con copia a [fberon@valledelcauca.gov.co](mailto:fberon@valledelcauca.gov.co).

Atentamente,

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaria Departamental de Salud

Redactó/Transcribió: Ricardo Restrepo Rendón. Profesional Especializado.  
Revisó: Henry Agudelo Tejada, Profesional Especializado / Luisa Fernanda Reina González. Subsecretaria de Salud Pública